

MAT.: Autoriza, entrega de Subvención Municipal 2014 a FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR.

MONTE PATRIA, 19 de Noviembre de 2014.-

VISTOS

Constitución política de la república;
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Lo dispuesto a la Ley 18.575

Decreto Alcaldicio n° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.

El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.

Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28 de noviembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;

La Ordenanza de otorgamiento de Subvención, Acuerdo de Concejo en Sesión N° 67 de 14 de Octubre de 2014.

- Convenio de subvención de fecha 10 de Noviembre de 2014.

- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 12336.-

1.- AUTORIZA, entrega de Subvención Municipal 2014 a FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, Rut n°: 70.574.900-0, según detalle:

- a) **Nombre del Proyecto:** "FUNDACIÓN INTEGRA (EDUCACIÓN PREESCOLAR)".
- b) **Objetivo del Proyecto:** "Lograr el desarrollo integral de niños y niñas entre 3 meses y 4 años de edad que viven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia, que incorpora las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática".
- c) **Monto De Subvención:** \$7790000.- (Siete Millones setecientos Noventa mil pesos).

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.

4.- IMPUTASE, al presupuesto Municipal año 2014, Ítem "215.24.01.006.001.007" FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

MCMC mjti



ALCALDE

(5)